

RESOLUCIÓN N° 313/2024 (TRESCIENTOS TRECE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A SER EJECUTADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME A LO SOLICITADO POR REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN LORENZO”-----

VISTO:

El Expediente N° 7.187/2024, caratulado: “Colegio de Abogados de San Lorenzo - Nota suscripta por representantes del Colegio de Abogados de San Lorenzo”, a través de la cual solicitan declarar de interés municipal la ampliación del edificio del Poder Judicial de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, con relación a esta solicitud, la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte y Turismo elaboró el Dictamen N° 221/2024, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, obra Nota suscripta por el Abg. José Alcaráz, en carácter de Presidente y la Abg. María Ramírez - Secretaria del Colegio de Abogados de San Lorenzo, a través de la cual informan que el Poder Judicial tiene previsto realizar la ampliación del Edificio que es asiento de los Juzgados, Tribunales y oficinas administrativas de la ciudad de San Lorenzo.

Que, expresan además en la nota de referencia que la ampliación resulta sumamente necesaria e imperativa para cumplir convenientemente con comodidad el servicio de justicia previsto en la Constitución Nacional, tanto para la ciudadanía como para los operadores de justicia, en razón de que el actual edificio se encuentra superado para esos efectos.

Que, cabe oportuno mencionar que la ciudad de San Lorenzo fue declarada por Ley sede de la Circunscripción Judicial del Departamento Central. Por todo lo expuesto el Colegio de Abogados de San Lorenzo se encuentra realizando gestiones para apoyar, acompañar e impulsar la concreción de la obra, según alegan en la nota mencionada.

Que, la Ordenanza N° 16/2007, establece en el CAPITULO III: DECLARACIONES DE INTERES - Artículo 31° - DECLARACION DE INTERES. Se instituyen las figuras de reconocimiento “Declaración de Interés Municipal de la Ciudad de San Lorenzo” y “Declaración de Interés del Legislativo Municipal de la Ciudad de San Lorenzo”. Artículo 32° - La Municipalidad de San Lorenzo, podrá declarar como de su interés a congresos, exposiciones, simposios, asambleas, reuniones, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, etc. mediante Resolución de la Junta Municipal. Artículo 33° - REQUISITOS. Las solicitudes en las que se requiera la Declaración de Interés, para congresos, exposiciones, simposios, asambleas, homenajes, actos deportivos y conmemorativos, y otras actividades de interés general, podrán ser resueltas favorablemente cuando aporten una positiva contribución que beneficie la acción en que esas mismas materias

RESOLUCIÓN N° 313/2024 (TRESCIENTOS TRECE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A SER EJECUTADA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARAGUAYO, CONFORME A LO SOLICITADO POR REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN LORENZO”-----

desarrollan el Estado o la Ciudad. Artículo 34° - Para las declaraciones de interés general deberán observarse y cumplirse las siguientes fundamentaciones y circunstancias:

- a. Debe darse prioridad a las actividades que propendan a la divulgación, conocimiento, experiencia y extensión de carácter científico, cultural, tecnológico, deportivo y cuyas finalidades sean de evidente interés comunitario.*
- b. Deben evaluarse, previamente, los antecedentes de las instituciones y entidades organizadoras, las posibilidades económicas de las mismas y la naturaleza y finalidad de los actos. Esta evaluación estará a cargo de la Dirección, Secretaría o Departamento del Ejecutivo o de la Comisión Legislativa, en cada caso, a las que le corresponda intervenir por razones de competencia, de acuerdo con el tipo y carácter del encuentro cuya declaración de interés se solicita. (sic)»*

Que, el Dictamen N° 221/2024, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda declarar de interés municipal la ampliación del edificio del Poder Judicial de San Lorenzo, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

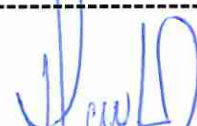
RESUELVE:

ART. 1°) DECLARAR de interés municipal la ampliación del edificio del Poder Judicial de San Lorenzo, a ser ejecutada por el Poder Judicial del Estado Paraguayo, conforme a lo solicitado por representantes del Colegio de Abogados de San Lorenzo.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



ABG. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

